



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Miércoles 17 de diciembre de 1980

Núm. 151

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 65

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 5 de los corrientes y de conformidad con el artículo 29.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las plazas que a continuación se indican, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

—1 de Mecánico Conductor, nivel de proporcionalidad 3.

—2 Conductores de 1.^a, nivel de proporcionalidad 3.

—1 de Oficial Especialista Fontanero, nivel proporcionalidad 4.

—1 de Carpintero, nivel de proporcionalidad 4.

—1 de Pintor, nivel de proporcionalidad 4.

—2 de Operarias limpiadoras, nivel de proporcionalidad 3.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 15 de diciembre de 1980. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

4305

CIRCULAR NUM. 66

Por interesarlo el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, se pone en conocimiento de los entes Locales o Regionales, que acuerden o promuevan ayudas en dinero o en especie a los

damnificados por los terremotos del Sur de Italia, que informen de tales acuerdos o promociones a las Autoridades Italianas y Conferencia de Poderes Locales y Regionales de Europa; todo ello por conducto reglamentario.

Al mismo tiempo pueden ir situando donativos en la cuenta especial número 97.575/4, abierta en la "Société Générale Alsacienne de Banque", de Estrasburgo, con el título "Conseil de l'Europe" —Aide en faveur des victimes du tremblement de terre dans le Sud de l'Italie, organisée par la Conférence des Pouvoirs locaux et régionaux del' Europe".

Para información al respecto pueden dirigirse las entidades interesadas a la Dirección General de Admón. Local.

Palencia 13 de diciembre de 1980. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

4306

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de AMUSCO de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial, la relación de TIPOS EVALUATORIOS, establecidos a consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral.

Palencia 12 de diciembre de 1980. — El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).

4292

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE F. Y C. DE CATASTROS Y CENSOS AGRARIOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de Catastro, de los términos municipales de QUINTANILLA DE ONSOÑA, las Relaciones de Características Catastrales, confeccionadas a raíz de los trabajos realizados sobre la actualización de la tributación, para su exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 11 de diciembre de 1980. — El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).

4293

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Anuncio del comienzo de la operación de amojonamiento del monte núm. 49 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Indiviso", de la pertenencia del pueblo de Castrejón de la Peña y sito en su término municipal.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 49 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Palencia, denominado "Indiviso", perteneciente al pueblo de Castrejón de la Peña y sito en su mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 16 de octubre de 1979, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento co-

menzará el día 29 de diciembre de 1980, a las once horas de su mañana, en el punto más al N. E. del monte, donde coinciden los términos municipales de Castrejón de la Peña, Dehesa de Montejó en su anejo Colmenares, Vega de Bur en su anejo Amayuelas de Ojeda y Payo de Ojeda, y será afectado por el Ingeniero de Montes don Gustavo Palacios Cenozo, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a cuantas personas acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado Acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de diciembre de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 4295

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por esta Delegación Provincial ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Carlos Cuevas de las Heras, vecino de Cervera de Pisuerga, del Permiso de Investigación "Lebanza-2), número 3-220, para mineral de carbón, que comprende 270 cuadrículas que afectan al término municipal de La Pernía y Cervera de Pisuerga (Palencia), que se designa de la siguiente forma:

	Longitud O.	Latitud N.
Pp. intersección de	0° 50'	42° 56'
1.ª estaca "	" 0° 50'	43° 01'
2.ª " "	" 0° 56'	43° 01'
3.ª " "	" 0° 56'	42° 56'

quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 270 cuadrículas mineras solicitadas. Las longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente (Avda. Modesto Lafuente, 16), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia 19 de noviembre de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 4234

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

SANCIONES

Don Tomás M.ª Galván Tamame, Jefe de la Inspección Provincial de Tra-

bajo, con funciones en la Inspección de la Seguridad Social, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las Actas que les fueron levantadas por la Inspección en las fechas y con los números que a continuación se indican, se les hace saber que por dicha Inspección se proponen las sanciones siguientes:

S-313/80: Cerámica Santa Teresa. — Actividad: 247. — Domicilio: Don Sancho, 16. — Palencia. — Fecha: 15-9-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de marzo 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-332/80: José Luis Paramato Fraile. — Actividad: 462. — Domicilio: Travesía Balmes, núm. 7. — Palencia. — Fecha: 15-9-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de marzo 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-344/80: Riegos de Palencia, S. A. — Actividad: 645. — Domicilio: Polígono Industrial, Parcela, 34. — Palencia. — Fecha: 15-9-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de marzo 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-345/80: José María Sanvicens Mas. — Actividad: 653. — Domicilio: Conde Vellellano, núm. 6. — Palencia. — Fecha: 15-9-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de marzo 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-352/80: Luis Luque Jurado. — Actividad: 502. — Domicilio: Modesto Lafuente, 5. — Palencia. — Fecha: 15-9-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de marzo 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-353/80: José Fernández Campelo. — Actividad: 659. — Domicilio: Avenida Valladolid, núm. 49. — Palencia. — Fecha: 15-9-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de marzo 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-355/80: Jesús Goiri Echevarría. — Actividad: 922. — Domicilio: Arapiles, 51. — Palencia. — Fecha: 15-9-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de marzo 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-357/80: M. Angeles Mateos de Pórras. — Actividad: 653. — Domicilio: General Amor, n.º 6. — Palencia. — Fecha: 15-9-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de marzo 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-365/80: Marciano Anta Vega. — Actividad: 502. — Domicilio: Conde Vellellano, 2. — Palencia. — Fecha: 15-9-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de marzo 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-408/80: José Luis Peramato Fraile. — Actividad: 462. — Domicilio: Carrasquilla, 5 - 5.º Palencia. — Fecha: 7-10-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de abril 1980. — Sanción: 500 pesetas.

S-412/80: Jesús Goiri Echevarría. — Actividad: 922. — Domicilio: Arapiles, 51. — Palencia. — Fecha: 8-10-80.

— Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de abril 1980. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-418/80: Riegos de Palencia, S. A. — Actividad: 645. — Domicilio: Polígono Industrial, Parcela 34. — Palencia. — Fecha: 8-10-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de abril 1980. — Sanción: 500 pesetas.

S-419/80: José M.ª Sanvicens Mas. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Conde Vellellano, 6. — Palencia. — Fecha: 8-10-80. — Infracción: Falta de cotización y relación nominal de trabajadores en el mes de abril 1980. — Sanción 500 pesetas.

S-427/80: El Impecable Industrial, S. A. — Actividad: Limpieza Edificios. — Domicilio: Onésimo Redondo, s/n. — Palencia. — Fecha: 9-10-80. — Infracción: No presentar en plazo previsto Parte de Accidente de Trabajo de Teófila Barcenilla Román. — Sanción: 1.000 pesetas.

S-438/80: Abraham de las Heras, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Carretera de León. — Obra Oleoducto. — Palencia. — Fecha: 31-10-80. — Infracción: No presentar en plazo previsto parte de Accidente de Trabajo de Marcos Tijero Cordero. — Sanción: 1.000 pesetas.

Se advierte a las empresas que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la presente notificación, pueden presentar ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, escritos de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Palencia, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Jefe de la Inspección, Tomás M.ª Galván Tamame. 4280

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

T. m. Hontoria de Cerrato (Palencia). Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Pisuerga.

Con fecha 19 de julio último, la Dirección General de Obras Hidráulicas me dice lo que sigue:

Visto el expediente incoado a instancia de don Elías Abarquero Coloma, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Hontoria de Cerrato, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del río Pisuerga, en el término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia), con destino a riego.

ANTECEDENTES

Abierto el período de competencia de proyectos, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 7 de marzo de 1979,

solo se presentó el de la Comunidad peticionaria, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Casaseca Beneitez, visado por la Delegación de Castilla y León del Colegio Oficial, con el número de referencia 817/79, que se acompañó del informe Agronómico; de la relación de firmas de conformidad con la solicitud de los veintisiete propietarios, miembros de la Comunidad y del Certificado acreditativo de haber efectuado el depósito del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público.

El Proyecto describe las obras necesarias para derivar un caudal de 110,49 l/s., con destino al riego por aspersión, de 184,0520 Has., con la dotación de 0,60 l/s. y Ha.

La captación consiste en una toma directa del cauce, en la margen izquierda del río, mediante tres tuberías de 1,60 m. de diámetro, con embocadura hormigonada y dotada de rejilla y 3,08 m. de longitud que conducen el agua a una cámara rectangular de 9,00 x 3,00 m. y 9,00 m. de profundidad. En ella se instalan dos equipos de grupos elevadores. El primero está formado por tres grupos elevadores de 100 C.V. de potencia total, capaces de elevar 117,43 l/s. para riego de 115,8978 Has., con el ramal 1.º, e una altura manométrica de 124 m. El segundo está formado por dos grupos elevadores de 68 C.V. de potencia total, capaces de elevar 87,60 l/s. para riego de 67,2250 Has., con el ramal 2.º, a una altura manométrica de 123 m. abasteciendo ambos ramales, directamente, a las correspondientes redes de aspersión.

La Confederación Hidrográfica del Duero informa que la petición interfiere a los planes del Estado, por hallarse enclavada la superficie afectada, en la Zona Regable del Embalse de Retuerta, Canal de Peral de Arlanza, por lo que en su día deberá integrarse la concesión en dicho zona, previa caducidad de la misma.

Sometidas la petición y Proyecto a información pública no se presentaron reclamaciones.

Se ha efectuado la confrontación del Proyecto, levantándose el Acta correspondiente, informando el Ingeniero Encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y termina con la formulación de las condiciones, con sujeción a las cuales propone se otorgue la concesión.

Han informado favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas del Duero.

CONSIDERACIONES

El expediente ha sido bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

No se han presentado reclamaciones.

El Proyecto es suficiente para servir de base a la concesión de que se trata.

El caudal máximo a conceder es el justificado de 110,49 l/s. para riego por aspersión de 164,0928 Has., con la dotación de 0,68 l/s. y Ha.

La concesión será caducada en su día, con motivo de la puesta en explotación de la Zona Regable del Embalse de Retuerta, a la que deberá integrarse plenamente.

Los informes emitidos son favorables.

ESTE MINISTERIO ha resuelto conceder a la Comunidad de Regantes de Hontoria del Cerrato, el aprovechamiento de un caudal de 119,48 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Pisuerga, para riego por aspersión de 104,0820 Has., sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 9.000 m² por Ha., regada y año, en terrenos de su propiedad, en término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras se ajustarán al Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Casaseca Beneitez, visado por la Delegación de Castilla y León, del Colegio Oficial, con el número de referencia 819/79, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 34.257.789 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª — Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la terminación de las obras.

3.ª — La Administración no responde del caudal que se concede y su modulación vendrá fijada por la limitación de la potencia estricta de los grupos elevadores. No obstante, se podrá obligar a la Comunidad concesionaria a la instalación, a su costa de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se establezcan. El servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por la Comunidad concesionaria no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Comunidad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª — Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª — Esta concesión se otorga, sometida a su integración tanto técnica como económica, a los futuros planes del Estado, sobre distribución y aprovechamiento de las aguas reguladas por el Embalse de Retuerta, Canal de Peral de Arlanza y quedará anulada como consecuencia de tales planes.

9.ª — Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª — La Comisaría de Aguas del Duero, podrá acordar la reducción del caudal cuyo aprovechamiento se autoriza, e inclusive suspender totalmente el aprovechamiento durante el período comprendido entre el 1.º de julio y 30 de septiembre en el caso de no quedar caudal disponible, una vez atendidos otros aprovechamientos preexistentes o preferentes del río Pisuerga, lo que comunicará al Alcalde de Hontoria de Cerrato (Palencia), para la publicación del correspondiente edicto y conocimiento de los regantes.

11.ª — Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

12.ª — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la Industria Nacional, Contrato de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

13.ª — La Comunidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.ª — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.ª — Los beneficiarios de este aprovechamiento deberán constituirse en Comunidad de Regantes, presentando a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero, el Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos por los que haya de regirse, los cuales deberán quedar aprobados antes de la aprobación del acta de reconocimiento final a que se alude en la condición 4.ª, procediéndose a inscribir definitivamente la concesión, a nombre de la Comunidad que se constituya.

16.ª — Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de Orden del Excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Li-

quidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Valladolid 1 de diciembre de 1980.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4202

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS - GIJON

Zona Marítima del Cantábrico

Personal perteneciente a la Matrícula Naval, nacidos durante el año 1962 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellos sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos:

Folio I. M. 507/77 de la Comandancia de Marina de Gijón, Pastor Lobo, Benito, nacido el día 08.04.62, en Velilla del Río Carrión (Palencia), hijo de Alfonso y Justina, y con domicilio en Gijón, calle Calderón de la Barca, número 25 - 4.º, D. N. I. 10.830.468.

Gijón 1 de diciembre de 1980. — El An. (EE) Jefe del Crm., Manuel Alvarez Ponce.

4286

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con la propuesta emitida por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Alcaldía Presidencia, por resolución de fecha 13 de diciembre de 1980, acordó someter a exposición pública, por término de treinta días, a contar desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los trabajos de elaboración del Plan General de esta ciudad, a fin de que durante el plazo expresado se formulen sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por todos aquellos que estuvieren interesados (Corporaciones, Asociaciones y particulares), según se determina en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la vigente Ley del Suelo.

Todos los documentos relacionados con los trabajos de elaboración del Plan General, estarán expuestos al público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce y de diecisiete a veintiuna.

Palencia 15 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

4303

ASTUDILLO

Anuncio del pliego de condiciones

En la sesión de 11 de diciembre de 1980, celebrada por esta Corporación municipal, fue aprobado el pliego de

condiciones de la subasta para el aprovechamiento forestal del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte Catalogado U. P. número "A" del Catálogo.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1955.

Astudillo 12 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4301

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente núm. uno de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Puebla de Valdavia 11 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Basilio Merino.

4299

VILLAMURIEL DE CERRATO

PERSONAL

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de nueva creación en la Plantilla de este Ayuntamiento

Resolución de esta Administración municipal, por la que se hace público el resultado del sorteo para fijar el orden de actuación de los señores opositores admitidos a esta oposición libre, para la que se señala el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas señaladas en la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, sobre el Reglamento General de Oposiciones y Concursos en las Bases de la Convocatoria de esta oposición libre, se hace saber para expresa notificación de los señores opositores admitidos a la práctica de los correspondientes ejercicios de que consta, que efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal Calificador constituido al efecto, ha dado el siguiente resultado:

- 1.—Blanco Caballero, Juan - Antonio
- 2.—Carrillo Inclán, José - María
- 3.—Elena García, María - Begoña
- 4.—Escudero Prieto, José - Antonio
- 5.—García Pérez, Fernando
- 6.—González Rojo, M.ª de los Angeles
- 7.—Gonzalo Mamolar, Simón
- 8.—Huesca Boadilla, María Isabel
- 9.—Martínez Marcos, M.ª Concepción
- 10.—Obispo Herreros, José - Luis

- 11.—Obispo Herreros, Rosa - Isabel
- 12.—Pérez Vián, María Rosario
- 13.—Pinacho Paredes, Natividad
- 14.—Prieto Martín, María Celia
- 15.—Ramajo Campa, Amalia
- 16.—Rivas Ortega, María Nieves
- 17.—Sanz Donamaría, María Milagrosa

Al propio tiempo se hace saber a tenor de la Base sexta de la convocatoria, que el comienzo de las pruebas de la oposición, tendrá lugar el día 15 de enero de 1981, a las diez de la mañana, en el Colegio Nacional de E. G. B. "La Aguilera".

Villamuriel de Cerrato 11 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

4290

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el número tres, sobre modificaciones de créditos por mayores ingresos, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 3, del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Villarramiel 10 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4289

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación
Sobre contribuciones especiales.

Ordenanzas que se modifican
Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel 10 de diciembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4289